

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAS en casa de Garria; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

EL GLOBO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Para Cadiz llevados á las casas rs. vn. 13
Recegiéndolo en el despacho 12
Para fuera de Cadiz, franco de porte 16

VIERNES 30 DE JULIO DE 1841.

Marina.

Los marinos displicentes, correspondencia crítica epistolar. (*)

Con este título se ha comenzado á publicar en Madrid una serie de cartas concernientes á las cuestiones mas interesantes de marina en su parte científica y administrativa. Tiempo era ya de que una voz resonase en toda la monarquía que con la discrecion y energía de que son capaces los entendidos redactores de esta publicacion, pudiese de manifiesto con la argumentacion y el ejemplo la ligereza del ministro que se atrevió á acusar de ignorancia á nuestros distinguidos marinos, que vindicase su honra tan injustamente ultrajada, que clamase contra la injusticia de que este cuerpo es victima inocente hace tantos años, y que propusiese las mejoras de que es susceptible la enseñanza de la ciencia en los diversos ramos que abraza.

A juzgar solo por la reputacion de los redactores, este trabajo no podria menos de estar desempeñado con acierto. El señor Lasso de la Vega, harto conocido en esta ciudad y provincia, fué uno de los principales redactores del *Grito de Riego* en la pasada época constitucional; y todos saben el servicio que hizo entonces este periódico á la causa del orden combatido por los demagogos de aquella época como está turbado ó amenazado ahora de continuo por los anarquistas. Nadie duda del mérito literario de los *Surtenados al fraile Clara-rosa* de odiosa memoria en esta poblacion, que quiso establecer la alianza bastarda de la irreligion con la libertad. El tino exquisito de estas críticas nos hacia pronosticar bien de la nueva obra, crítica tambien como las otras. Y en efecto al leer la primera carta hemos tenido la pequeña satisfaccion de amor propio de ver confirmadas nuestras esperanzas. El objeto de ella es combatir esas añejas preocupaciones que nos tienen reducidos á la impotencia de aspirar á la grandeza, ese temor de la agena competencia, esa pusilanimidad y encogimiento, frutos amargos de la desgracia; impugnar el célebre decreto de 28 de Febrero de este año que estableció un colegio de guardias marinas incapaz de surtir el efecto apetecido, y poner como de relieve nuestras glorias marítimas, oscurecidas en el olvido, en la miseria á que se vé reducida esta clase, y en el ruido y clamor de las vociferaciones de partido.

A nuestro entender este objeto cuyo interes no puede desconocerse si es que no hemos perdido ya hasta el sentimiento de nuestra dignidad, está cumplidamente satisfecho. La forma de cartas es muy á propósito para variar los tonos del estilo porque pudiendo versar estas sobre materias diferentes, puede asimismo diversificarse, y amenizarse por consecuencia la elocucion: puede guardarse muy bien el

dicere aptè de Horacio variando los modos de decir. Ademas los redactores han tenido la feliz ocurrencia de figurar un coloquio en esta ciudad de varias personas cuyos caracteres se dibujan con perfeccion, lo que hace como es natural mucho mas interesante la lectura: el lector asiste á una especie de drama bien discurrido y bien hablado. Recomendamos con la mayor sinceridad esta obra á nuestros conciudadanos en la que hallarán los literatos variedad y buen gusto, y los amantes de nuestras glorias, los que quierahan nutrirse de los recuerdos de lo pasado, ya que nos es tan desagradable vivir en lo presente, abundante materia de curiosas observaciones.

Ayer hablamos de una medida del ayuntamiento, consentida por la diputacion provincial y desaprobada por el gobierno. Otro punto hay acerca del cual nos aseguran que las disposiciones de la junta de provincia han sido igualmente desaprobadas por el gobierno.

Afirman que acerca del importantísimo asunto de los repartos de tierras se ha debido recibir en esta provincia una circular del gobierno que hasta la presente ni ha sido publicada ni puesta, como era debido, en observancia. Parece que no está de acuerdo esta circular con el sistema adoptado anteriormente por la diputacion.

Muy léjos estamos de salir garantes de la exactitud de esta noticia. Corresponde á la diputacion provincial, siendo cierta, cuidar de que tenga la orden del gobierno el debido efecto, y antes de todo la oportuna publicidad.

Parece ser cierto que ha sido depuesto el intendente de esta provincia. Bien es preciso que la persona que lo haya de reemplazar esté dotada de un sinnúmero de prendas para que pueda dirigir bien la administracion de esta provincia, haciéndose respetar por su carácter sin someterse á las exigencias del partido dominante; aunque bien conocemos que en las actuales circunstancias es muy difícil sino imposible, sobreponerse á tales exigencias, so pena de ser victima del odio de las personas que se consideran ofendidas.

Mientras en España, país altamente católico, el gobierno persigue á los que favorecen la propagacion de la fé, en un pueblo de Berberia se conducen los ministros del bey como aparece del siguiente párrafo que copiamos del CASTELLANO.

En Tunes no se habla mas que de las dádivas del caballero Raffo, ministro de negocios extranjeros del bey en favor de la mision católica. Poco tiempo hace que con motivo de la muerte de su muger dió en dos ocasiones 3,400 piastras. En segundo lugar queriendo satisfacer los deseos de los cónsules de Francia y de Inglaterra logró que el bey hiciera á los católicos donacion de una plaza en Sfax, en la que se está erigiendo una iglesia y hospicio. Finalmente noticioso de la penuria en que

se hallaba el prefecto de la mision por no haberse recibido á tiempo los 4000 francos enviados por la propaganda de León, regaló generosamente 2000 piastras que deben invertirse en las primeras obras de la iglesia.

Documento parlamentario.

Discurso pronunciado en la noche del 20 por el señor Pucheco, relativo á la venta de los bienes del clero.

Entro, señores, en esta cuestion gravísima, completamente desnuda y exenta de toda ilusion, acerca de éxito que la aguarda. Si por acaso hubiera podido con cebir alguna antes de ahora, el giro que ha llevado la discusion, y la clase de argumentos que se han empleado contra este proyecto de ley, bastarian para darme trame mi yerro, y para hacerme conocer con equitativa equivocacion estaba alimentado.

Principiaré, señores, esbozando la manera con que se ha presentado la cuestion en el dictámen que tenemos á la vista. Cuando se confiesa la gravedad de aquella por los señores que la han firmado; cuando no podian desconocer esa gravedad, recordando siquiera la notable discusion tenida en la última legislatura, y en la cual, sea dicho de paso, votaron por la conservacion de la propiedad del clero la mayor parte de los individuos de la minoria; y entre ellos el señor Gonzalez presidente del consejo y el señor Surrá ministro de Hacienda; parece increíble que solo se haya apoyado la trascendental medida que hoy se propone, con la media docena de líneas, desnudas absolutamente de toda razon, que contiene el preámbulo del proyecto. Seama permitido protestar contra una costumbre que se va generalizando, y que va volviendo casi inútiles las comisiones, haciéndoles descuidar uno de sus primeros deberes, cual es el de ilustrar al Congreso sobre los fundamentos de sus propuestas. En el dictámen presente vuelvo á decir que no se da ninguna razon para fundar lo que se indica. Dícese en él, desde el epígrafe, y se repite en el artículo primero, que son nacionales los bienes de la iglesia; pero como el epígrafe solo se prueba con el artículo, y el artículo con el epígrafe, bien puedo yo acusar hasta ahora de una mera petición de principio todo el argumento, todo el dictámen de la comision. Solo hay en él su aserto para probar el mismo aserto; á no ser que se estime como razon valedera la calificación de "reaccionaria", dada á la política que ha dominado en estos años últimos. Sobre esa palabra diré que á mi no me asusta, ni me intimida, porque conozco la injusticia con que se suele usar. Yo no he sido nunca partidario de las reacciones, de las reacciones verdaderas; pero cuando se llama reaccion el volver á la senda de la justicia y de la política, de las cuales se ha salido, no dejaré de hacerlo, aunque me apliquen aquella calificación. Y por último, señores, si fué una reaccion lo que en 1840 hicimos sobre este particular, yo dejo que lo defiendan al señor Sancho, al señor Cortina, al señor Surrá, al señor presidente del consejo de ministros, que lo hicieron como nosotros, y que como nosotros habrán sido reaccionarios.

Vengamos ya á considerar la cuestion en sí misma: vengamos á ver como quiere arrancarse al clero de la Iglesia de España ("arrancarse", señores, he aquí la verdadera expresion; esta mañana la ha usado repetidas veces el señor Collantes, y la comision no la ha contradicho); vengamos á ver como quiere arrancarse al clero las fincas que ha poseído hasta aquí con intencion y calidad de dominio: veamos con que razones se le despoja de la condicion que habia venido disfrutando: veamos como se le deja sin los bienes que debió á la piedad de nuestros mayores, y que le habian garantido todas las leyes humanas, desde el siglo 3.^o al 19.^o, desde la Constitucion de Constantino, hasta la Constitucion política de 1837.

Si el dictámen de la comision presentase algunas razones en apoyo de su proyecto; yo procuraría combatir directamente sus palabras; pero como nada dice; como ninguna justificacion presenta para su propósito, tengo que fijar yo mismo las cuestiones naturales á este gravísimo asunto, y examinarlas con la separacion que es conveniente.

Estas cuestiones son tres; segun mi modo de considerar el debate. Primera, la cuestion civil ó de derecho;

(*) Publicanla los señores D. Jorge P. Lasso y D. Manuel Posse. Se suscribe en casa de D. Domingo Ferrer á 4 rs. el cuaderno.

constantemente por idea fija por muy principal propósito, la enagenación de los bienes de la iglesia: yo bien sé que en todos sus períodos, en 1835, en 1836, en 1841, siempre ha pugnado por realizar esa intencion. No dudo tampoco que la realizara en el que mis palabras serán insuficientes para contenerla. Pero he querido manifestarla las consecuencias de su obra, y he invocado, como ora mi obligación, las inspiraciones ó lo que me parecían tales, de la justicia, de la conveniencia, de la política fundamental, tan interesadas en este proyecto, tan dignas de ser atendidas para resolverle.

Hé concluido, señores, porque además de todo no me es posible físicamente seguir. Yo doy gracias al Congreso por la atención con que ha escuchado mis palabras. El obrará al presente según sus convicciones: yo quedo satisfecho, con haber francamente manifestado las mías.

Habiendo llegado á manos de este cuerpo provincial la exposicion que los señores senadores y diputados á Cortes por esta provincia han elevado al gobierno sobre la grave cuestion de aranceles; ha acordado ponerla en conocimiento del público por medio de los periódicos de la plaza para su satisfaccion; por ser un asunto vital y que tanto afecta los intereses de las Andalucías. Dicho documento dice así:

EXMO. SR.

Autorizado por los cuerpos colegisladores el gobierno de S. M. para poner en planta en la Península é Islas adyacentes, á escepcion de las Canarias, los aranceles de importacion del Estrangero, de América y de Asia, el de esportacion del reino, la ley para la ejecucion de todos segun los proyectos presentados y redactados por la junta revisora, deber muy satisfactorio que al convencimiento de la mejora que estos aranceles tienen sobre los vijentes se una la esperanza de que tal mejora podria ser perfeccionada por el complemento de la parte que falta relativa á cereales y algodones, y por la propuesta de rectificaciones, modificaciones ó alteraciones aconsejadas por la esperiencia y que lo mas tarde tendria lugar en la legislatura de 1843.

Sin duda en materia tan vasta y muciosa, como el esámen de los 1700 y mas artículos de los nuevos aranceles, la prudencia no podria dictar á las Cortes otra resolucion que la que se sirvieron tomar, ni el gobierno podia mostrarse mas dispuesto á las correcciones oportunas que con el ofrecimiento del señor ministro de Hacienda sobre acoger todas las observaciones que se le hiciesen para que fuese calificada el mérito y valor de ellas.

Confiados en tan solemne y justo ofrecimiento los senadores y diputados por la provincia de Cádiz que suscriben, se atreven á elevar su reverente voz á V. E. para que sea transmitida á S. A. el regente del reino á fin de llamar su atencion hácia los puntos siguientes en que juzgan caber y exigirse rectificaciones en los nuevos aranceles.

Mediante que la suerie de los algodones ingleses en su introduccion en España debe estar ligada á los de los reinos españoles en su introduccion en Inglaterra, claro es que el especial tratado de comercio que sobre ello se celebre debe quedar á la accion del gobierno hasta llegar el caso de la rectificacion del tratado.

Muy deseosos se hallan los esponentes de que á toda industria nacional sea dispensada la proteccion conveniente y persuadidos están igualmente de que así lo hará la sabiduria y patriotismo del gobierno, á quien no puede ocultarse que para que la proteccion sea conveniente no puede ser esclusivamente dispensada á ciertos ramos en perjuicio ó ruina de otros de tanta ó mayor importancia. La vinatera de Andalucía y otras provincias de España desde la tierra en que se planta la vid hasta el vino que se estrae emplea mas brazos y capitales que ninguna otra; tiene la ventaja de que con elementos todos de nuestro propio suelo puede ser aumentada cuanto se aumenten los mercados en que consiga salida; y no está espuesta á la parálisis consiguiente á la falta de materias primeras extranjeras que aarreasen guerras marítimas. ¿Quien pues desconocerá la proteccion que merece una industria de esta clase que como cimentada en la naturaleza es siempre la preferida por todos los economistas?

Lejos de los esponentes la idea de que no sea digna también de proteccion la industria algodonera de Cataluña. Pero en el informe que con fecha 8 de Agosto último estendió una comision nombrada por la junta revisora y á que esta se adhirió en 30 de Enero siguiente, hay datos de mucha consideracion y que deben tenerse tanto ó mas presente cuanto se encuentran autorizados por testimonios irrecusables en la materia, entre ellos el de V. E., el del marques de Valloneras y el de D. José Bonaplata, cuyas firmas se leen en el informe. Estos datos son que por

confesion de los mismos fabricantes de Cataluña les falta el tercio de produccion necesaria para el consumo, y falta además el déficit que hace subir el tercio á la acritud segun se ha probado con los mismos hechos que presentan (folio 38 y 45); que no existe progreso anual en la fabricacion de algodón (folio 16); y que hay ahora tanto ó mas contrabando que cuando se decia no estar tan florecientes aquellas fábricas (folio 45); lo cual se comprueba con las relaciones de nuestros cónsules en Burdeos, Gibraltar, Oporto y Faro (folio 35 al 39).

Si á pesar del constante favor que por espacio de tantos años ha gozado la industria algodonera de Cataluña no ha conseguido producir mas de los dos tercios ó de la mitad de lo necesario para el consumo nacional, ni ha conseguido tampoco progreso anual de esta produccion ¿por que razon ó con que derecho aspirará á ser la proveedora esclusiva de una totalidad que no produce ni es de esperar que produzca sin progreso anual de produccion? Mas aun cuando los fabricantes de Cataluña lo esperasen ¿como esperarían los pueblos á surtirse en un período indefinido de lo que instantáneamente les urge para su diario consumo? No hay indio, este vacío del tercio ó de la mitad del abasto momentáneo ha de suplirse por introducciones lícitas ó por el contrabando, y he aquí la sencilla explicacion del por qué ahora hay tanto ó mas contrabando que cuando se decia no estar tan florecientes las fábricas de Cataluña. ¿Y habrá quien sea capaz de vacilar que en la absoluta necesidad de que el vacío extra el consumo de géneros de algodón en España y la produccion de ellos en Cataluña haya de llenarse indispensablemente por introducciones lícitas ó fraudulentas. Es mejor que se verifique por las lícitas que devengarán derechos para el erario y aborran la inmoralidad á que da lugar y con que contramina el tráfico fraudulento?

Las reflexiones hasta aquí hechas van contraindicadas á las cantidades de produccion de Cataluña y las necesidades para el consumo nacional, aun en estado de paz que no impida la introduccion del algodón en masa. Si de aquí pasamos al cotijo de calidades entre aquellas y los géneros extranjeros de su misma especie, no podremos prescindir de que los mayores patronos de la industria algodonera catalana reconocen la suma dificultad y sino imposibilidad, de que ella llegue á emparar sus productos en calidad y baratura á los ingleses por el adelanto que ya aun llevan estos y por las varias causas indicadas al folio 31 del citado informe. En nuestra humilde opinion será también poderosa causa la prohibicion que alijando la competencia y estímulo de la rivalidad suele dejar estacionarias todas las cosas. Las blondas y los paños han prosperado extraordinariamente en Cataluña sin prohibicion de iguales artículos extranjeros; lo propio ha sucedido á otras fábricas nuestras de sedas, de sombreros, de guantes, de curtidos, de muebles de casa, y nada diremos del ningun daño que á nuestros vinos ha ocasionado la concurrencia de los extranjeros.

Como quiera, grave horror nos parece el permitirse que con leyes prohibitivas ni con el rigor de sus penas pueda nunca extinguirse el contrabando de lo que acomode ó sea preciso usar y no se encuentre tan bueno y tan barato en el pais propio, como tomándolo del extranjero. En primer lugar porque faltando la concesion de la justicia de tales leyes, no cabe escrúpulo de conciencia en quebrantarlas; y ciertamente conviccion de justicia es imposible tratándose de someter á oneroso recargo de gastos á toda la clase de consumidores del reino porque un corto número de fabricantes, con lo que de cualquier modo trabajen, dupliquen en tres años ó menos sus capitales segun se demuestra en los folios 26 y 27 del citado informe. En segundo lugar, porque justas ó injustas las leyes prohibitivas de que hablamos, seria vana ilusion imaginarse que hayan dejado ni puedan dejar de ser violadas en todos los pueblos y edades del mundo por los que tengan interes en ello, entre los cuales no es vano contarse los fabricantes mismos privilegiados que tanto pueden hacer valer sus simples sellos ó marcas. La China, pais aislado políticamente con el resto del mundo y donde el despotismo ejerce toda su tremenda fuerza, no ha estado sufriendo el contrabando del opio que en cantidad de 20 á 25 millones de pesos duros hacian anualmente los ingleses? La Inglaterra misma; ese pais aislado geográficamente y con marina tan inmensa y poderosa sufre el déficit anual de ochenta millones de reales de los derechos que deberían pagar los géneros que de Francia la entran de contrabando y el de 150 millones de los que correspondieran á licores y tabacos introducidos también furtivamente segun se ve en la esposicion de comisionados ingleses y franceses nombrados para el tratado de comercio; en la que asimismo se halla la exclamacion del director de

aduanas de Francia admirado de que en su nacio. el contrabando fuese tan asombroso. En la representacion que el ayuntamiento de Cádiz dirigió al gobierno en contra de la denigrativa empresa de Llano Ors y compañía se cita el pasaje ocurrido pocos años ha dentro del mismo parlamento inglés cuando en el acto de estar hablando enérgicamente un diputado en favor de las prohibiciones, el ministro Hutchison que lo oia prorrumpió apostrofando ¡que escándalo! al verle sacar para sonarse un pañuelo de seda de la India que estaba severísimamente prohibido! ¿cuantos de estos escándalos no observaríamos nosotros si fuésemos á examinar prolijamente las ropas y los vestidos de muchos de nuestros partidarios de prohibiciones, de muchos gefes que deben celer el cumplimiento de las leyes, y aun de muchos de los fabricantes que pretenden que nadie consuma sino sus manufacturas! Sin embargo, ya han dicho y repiten los esponentes que está muy lejos de su ánimo la idea de que dejen de respetarse equitativas consideraciones de capitales y afanes invertidos de cualquier clase de industrias, pues que á todas las contemplan respectivamente dignas de la proteccion competente. ¿Y podrá ninguna aspirar á mas que ser favorecida con un 40 ó 50 p. de ventaja en derechos y gastos con que sea recargada la extranjera de la misma especie? Los progresos de la ciencia económica fundados en la esperiencia persuaden que no, y que industria que con tal ventaja no pueda sostenerse, tampoco generalmente puede ser de utilidad al pais que temerariamente se empeña en sostenerlas.

El derecho diferencial de bandera, tal como se propone en los nuevos aranceles, nos parece sujeto á graves inconvenientes, que todos se evitarian por la regla ya tan practicada entre naciones marítimas sobre atenerse á la reciprocidad en el modo con que respectivamente se tratasen unas á otras en este punto.

Los vinos que esportados de Jerez de la Frontera ó Puerto de Santa Maria vuelvan de nuevo para ser compuestos por haberse enturbiado ó padecido deterioro en la navegacion, deben ser admitidos en cualquiera bandera sin pago alguno de derechos, porque es imposible se intente fraude en la operacion pues no han de volver tales vinos para consumo.

Las duelas como primera materia sin idéntico equivalente hasta aquí en España deben gozar en su introduccion la completa franquicia de derechos en cuya posesion han estado por muchos años las llevadas á Jerez de la Frontera y de que sin saberse porque fueron despojadas por real orden de 14 de Julio de 1840. Otra reflexion debe tenerse á la vista al imponerse derechos á artículos que son preciosos ó sumamente provechosos á nuestra industria, y es el aliciente que al traerlos tienen los extranjeros para en cambio llevarse nuestros frutos que de otra suerte no lograrían tanta salida. La sal, por ejemplo, de la Isla Gaditana, que es de calidad superior, y cuya cosecha puede crecer todo lo que se quiera especialmente desapareciendo el monstruoso é inconcebible estanco de esta produccion en España, no es objeto de cargamentos que los españoles conduzcan al norte de Europa y de América, pero lo es de estraccion por lastre en buques que de aquellos paises nos vengan atraídos por el celo de ganancias en lo que nos traigan.

Los cueros salados no deben pagar los mismos derechos que los secos, cuyo valor es casi doble. Siendo todos ellos tambien primera materia para industria en que hemos medrado bastante debe todo proporcionarse á su fomento, y si en este sentido los cueros secos habrian de pagar cuando mas un módico derecho, mucho menor habria de ser el de los salados que aun desde nuestros puertos mismos pasan á Marsella y otros extranjeros huyendo de nuestros impuestos.

Pero lo que nos es incomprensible es la razon de suprimir los depósitos de ilícito comercio. Fácilmente comprenderíamos que se quitase al de Cádiz la especie de privilegio de haber sido ó continuar siendo solo, y que se ampliase el número de ellos á todas las aduanas marítimas de primera clase, ó á los demas puertos que se estimasen á propósito. Esto seria tan conforme al ejemplo que nos dan las naciones que mas sobre salen en saber, riqueza y prosperidad, como las disposiciones de nuestros nuevos aranceles les son opuestas. Negar todo depósito de géneros, frutos y efectos de ilícito comercio y la conduccion de tales mercaderías en calidad de tránsito para puertos extranjeros en buques que no rindan por lo menos doscientas toneladas de á 20 quintales castellanos cada una, son anacronismos que maravillan á todas las potencias verdaderamente mercantiles é ilustradas. ¿Qué dirán al oírlo la Inglaterra y la Francia, donde son recibidos y con estímulo á de-